

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 118

Sesión Ordinaria No. 118, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes treinta y uno de julio del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los suplentes, Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada Kattia Alpizar Porras, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, los síndicos, Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera y Kattia Vanessa Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarria, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el asesor del Concejo Licenciado Diego José Guevara, y la señora alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo Castro

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura acta ordinaria No. 117 y extraordinaria No. 59
- 2-Lectura correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones a l acta ordinaria No. 117, en el artículo No. 3, acuerdo No. 2670-2012, agregar que esta nota del señor William Villalobos Soto se traslada a la Comisión de Jurídicos mientras recibíamos el informe que le habíamos solicitado a la administración sobre ese caso. En mismo artículo No. 3, incluir el acuerdo No. 2674-2012 que dice:

Solicitar a la administración para que tomara las medidas pertinentes de manera que se pudiera adquirir un equipo que reuniera las condiciones para que se grabaran las sesiones del Concejo, lo demás se aprueba y se firma el acta

Observaciones al acta extraordinaria No. 59, no hay observaciones, se apruebas y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio OAMSB-368-12 firmado por el alcalde Melvin Alfaro Salas donde en respuesta al acuerdo No. 2607-2012 de la sesión ordinaria No. 115, adjunto me permito remitirles copia de la respuesta otorgada al señor German Chaverri Murillo, del Recurso de Revocatoria y Apelación mediante el oficio MSB-DI-260-2012.

04 de julio 2012 Oficio No. MSB-DI-260-2012 señor German Chaverri Murillo cedula 4-102-446. Estimado señor. Asunto: Respecto al Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la notificación número 1485 del 15 de junio de 2012, me permito indicarte que:

HECHOS Punto 1: No me consta. Punto 2. **ES CIERTO:** que se otorga permiso de remodelación a nombre de punto GERMAN MURILLO OVIEDO mediante permiso de construcción 051-12.

Punto 3. **ES CIERTO:** que los impuestos fueron cancelados. Punto 4. No me consta. Punto 5. **ES CIERTO.**

Punto 6. **ES CIERTO.** A partir de la denuncia de los vecinos colindantes al Este quienes presentan denuncia verbal por invasión de la privacidad, ya que el señor GERMAN MURILLO OVIEDO abre ventanas que cumplen con las distancias solicitadas por la legislación citada, pero que claramente

invaden la privacidad con la que contaban los colindantes., antes de realizarse la ampliación del señor MURILLO OVIEDO.

Punto 7. *ES PARCIALMENTE CIERTO.* Ya que un arquitecto no necesita estrictamente de una cinta de medición para apreciar las distancias,

Punto 8. El recurrente cite el artículo XV.2G del Reglamento de construcciones.

Punto 9: *ES CIERTO*

CONSIDERANDO

Que es cierto que las ventanas cumplen con la distancia solicitada en el Art IV.20 del reglamento de construcciones. Respecto a la privacidad a la que todo ciudadano tiene derecho de. Disfrute HAGO REFERENCIA a los Artículos 23 y 24 de la Constitución Política de la República,

"ARTÍCULO 23.- El domicilio y todo otro recinto privado de los habitantes de la República son inviolables. No obstante pueden ser allanados por orden escrita de juez competente, o para impedir la comisión o impunidad de delitos, o evitar daños graves a las personas o a la propiedad, con sujeción a lo que prescribe la ley."

"ARTICULO 24.- Se garantiza el derecho a la intimidad, a la libertad y al secreto de las comunicaciones..."

POR TANTO

Se ACOGE el recurso de revocatoria contra la notificación número 1485 del 15 de junio de 2012 y se **REVOCA** el acto recurrido.

La señora presidenta Ana Cecilia, como me llamó la atención la forma como se responde este recurso, como si fuera una demanda, porque cuando a uno le trasladan una demanda, entonces uno se refiere a los hechos diciendo es cierto, o es falso, o fasealmente cierto, pero por Dios en un recurso jamás, lo que tiene que hacerse primero es analizar todo lo que la persona recurrente manifiesta y después hacer la relación con la normativa y todo lo demás, hacer el análisis de fondo y después resolver sobre si procede resolver o no. Aparte de eso que el fundamento de la constitución política y eso no veo que tenga que ver con el caso, sinceramente, deja mucho que desear esta contestación. No sé quién le ayudó a doña Evelyn porque yo he visto resoluciones de doña Evelyn y me extraña porque esta es la primera que lleva ese formato así tan raro, como que no la asesoraron muy bien o que, metan mano en resolver este tipo de recursos, porque es totalmente improcedente, tal vez al administrado lo que le importa es que revocaron el acto verdad, pero por lo demás pésimo, que vergüenza, así es que yo diría que vale la pena llamar la atención

ACUERDO NO. 2683-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la alcaldía donde adjunta oficio del departamento de ingeniería con la respuesta dada al recurso de revocatoria y apelación presentada por el señor German Chaverri Murillo contra la notificación número 1485 del 15 de junio del 2012.

B-Nota firmada por las señoras Sonia Sandi Gutiérrez, Flor Adenia Sandi Gutiérrez y Ana Cecilia Sandi Gutiérrez Ref. Relato de hechos caso Hermanas Sandi Gutiérrez.

Reciban un cordial saludo de nuestra parte. Es menester para esta parte, hacer de su conocimiento el grave estado en que se encuentra el caso de las hermanas Sandí Gutiérrez, en virtud de que el pasado dos de julio nos reunimos con algunos miembros municipales y llegamos a algunos acuerdos que fueron totalmente incumplidos.

Considera esta parte de total importancia, realizar un recorrido cronológico de los acontecimientos más relevantes desarrollados en este caso:

PRIMERO. Desde el 23 de Marzo del 2011 (es decir, hace un año y cuatro meses) la señora Ana Cecilia Sandí Gutiérrez, presentó escrito por medio de su representante legal, en donde pone en conocimiento de este Consejo Municipal, el grave problema del depósito ILEGAL de aguas servidas dentro de las propiedades de las hermanas Sandí Gutiérrez.

SEGUNDO. Además, desde el diez de abril del 2012, las hermanas Sandí Gutiérrez, presentaron escrito al Consejo Municipal, donde se denuncian los hechos de este caso. Asimismo, en este escrito se le presentó a

este Consejo la serie de Derechos Constitucionales y Humanos que se estaban **violando** a esta parte. Además, se expusieron los daños y perjuicios causados a cada una de las hermanas Sandí Gutiérrez, y por supuesto en la petitoria se expresó: una resolución inmediata del caso.

TERCERO. Este escrito de denuncia mencionado en el hecho tercero, también se presentó al Alcalde y al Departamento de Ingeniería.

CUARTO: No obstante, ni este Consejo, ni el Alcalde, tampoco el Departamento de Ingeniería, procedió a dar respuesta a los escritos de denuncia presentados.

QUINTO. Que la Sala Constitucional en resolución 2012-8049 de las catorce horas treinta minutos del diecinueve de junio del dos mil doce, declaró que esta Municipalidad está en mora al atender la denuncia planteada, también condenó al ente Municipal a pagar los daños y perjuicios causados a esta parte.

SEXTO. El pasado dos de julio solicitamos una reunión, donde se apersonaron: el señor Alcalde Municipal, la señora Vicealcaldesa, la asesora legal Laura Arroyo Hernández, la arquitecta Evelyn Conejo, el señor Horacio Delfín Barrantes, así como el miembro del Consejo Diego (cuyos apellidos desconocemos).

SÉTIMO. En dicha reunión, todos los presentes tomamos la decisión de firmar un acuerdo bilateral de partes. Según lo pactado en la reunión, la Municipalidad se comprometía a solucionar el problema de las aguas servidas y pluviales, y ésta parte se comprometió a soportar el paso de aguas sucias por su terreno durante un mes (prácticamente durante el mes de julio), aguas que se desviarían todas por la calle de acceso restringido que recorre los terrenos de las Hermanas Sandí.

OCTAVO. El nueve de Julio del año en curso, el Alcalde Municipal, nos hizo llegar un borrador de un denominado "Acuerdo de ejecución de obras". El borrador enviado por la Municipalidad incurría en algunos problemas de fondo, por eso se procedió a reformular. Estos problemas básicamente eran:

1. La municipalidad introducía personas que nunca estuvieron presentes en la reunión. Y con razón le manifestamos: alguien no presente en la reunión no llegó a ningún acuerdo. La firma de una persona ausente podría anular por completo el acuerdo por incurrir en un vicio evidente y manifiesto.
2. En la reunión quedó acordado que todos los miembros de la Municipalidad presentes se comprometían a firmar el acuerdo (esto hasta se discutió), empero, en el borrador sólo el Alcalde firmaba.
3. En la reunión la parte afectada se comprometió a dar un plazo de un mes días naturales, plazo que corría a la firma del acuerdo. Este plazo funcionaría para que la Municipalidad solventara el problema que hace más de un año no ha podido solventar.
4. La parte afectada se comprometía a trasladar todas las aguas a la calle de acceso restringido, para eliminar el problema causado a la señora Ana Isabel Sandí
5. En el borrador se mencionaban oficios que esta parte nunca ha tenido a mano, por tanto no nos consta lo manifestado en estos oficios, y no podemos firmar sobre documentos que no tuvimos a la vista y de los cuales no tenemos certeza.
6. El borrador contenía datos falsos, nunca planteados o acordados en la reunión, por tanto nos parece totalmente improcedente que hayan hecho un borrador con datos inciertos, como que nosotras nos comprometíamos a limpiar nuestro cause privado.

NOVENO. Por tales motive» procedimos a reelaborar el escrito, con los datos establecidos en la reunión. Realizamos una serie de llamadas y enviamos una serie de comeos electrónicos al señor alcalde, pues había transcurrido una semana, desde que enviamos reformulado el borrador del acuerdo de parte, y no habíamos recibido respuesta alguna.

Sin embargo, sin explicar porqué, o tratar de negociar lo pactado, el señor alcalde, el diecisiete de Julio del presente año, nos envió un correo electrónico diciendo simplemente que no iban a firmar nuestro borrador, sólo el escrito mal formulado elaborado por el ente municipal.

DÉCIMO. A la fecha, las aguas servidas (sin necesidad que llueva) están constantemente pasando alrededor de las casas de habitación de Sonia Sandí y Ana Cecilia Sandí, provocando que siempre haya malos olores, así como plagas de insectos por nuestros hogares. Y no está de más agregar que ni siquiera se puede entrar a nuestras propiedades sin pasar por encima de estas aguas contaminadas.

DÉCIMO PRIMERO. Por estos motivos, considera esta parte oportuno, poner en conocimiento de los hechos, al ente supremo de la Municipalidad, como lo es el Consejo Municipal. Con la finalidad de que se tomen la medidas oportunas para no prolongar más este problema de vertimiento ilegal de aguas sucias.

DÉCIMO SEGUNDO. Ante las evidentes violaciones al debido proceso municipal y derecho de defensa, solicita esta parte se inicien los procesos disciplinarios correspondientes, contra los funcionarios municipales, que nos provocan éstas violaciones evidentes a los derechos constitucionales y humanos de esta parte.

DÉCIMO TERCERO. Esta parte hace de conocimiento a los honorables miembros de este Consejo, que debe valorarse el expediente del caso, y debe advertirse que después de más de cuatro meses de que se interpuso la denuncia, y aún no se han iniciado los procedimientos legales pertinentes, para darle curso a la denuncia, tampoco se han iniciado los trámites respectivos contra los vecinos de la urbanización la vivienda y zonas aledañas, que ¡legalmente vierten sus aguas sucias dentro de nuestras propiedades. Nótese que los procesos legales establecidos los ha hecho el Ministerio de Salud, no la Municipalidad.

PETITORIA

Solicita esta parte se tomen todas las medidas que sean necesarias para que de inmediato se corte el paso de aguas servidas y pluviales encausadas que pasan por los terrenos de las hermanas Sandí Gutiérrez. Además, ante una evidente omisión del proceso legal pertinente solicitamos se hagan las investigaciones del caso, para que se responsabilice a los funcionarios municipales que han incurrido en estas faltas que tanto afectan a esta parte.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nuestro interés siempre ha sido la resolución pacífica del caso, por este motivo, y aspirando a la mayor transparencia, adjuntamos documentos con las notas literales de algunos comentarios y decisiones que tomamos en la reunión mencionada.

NOTIFICACIONES Sírvase anotar el email soledcs@gmail.com para cualquier notificación al respecto

Comenta la alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo que este tema de las hermanas Sandi es como muy reiterativo, el asunto fue que el día que nos reunimos quedamos en claro que se iba a firmar una nota ni siquiera un convenio, ni siquiera nada serio, no es que no es nada serio, solo una carta de intenciones y que el viernes esta municipalidad iba hacer la redacción se la enviábamos a las señoras estas que venían con mucha euforia a la reunión para que la revisaran. Cuando enviamos esa nota ellas no están de acuerdo, porque si bien es cierto el único aquí que puede ser responsable de eso que es el jerarca es el alcalde, todas las demás personas que estábamos, estábamos dando fe de lo que estaba sucediendo y respaldando al alcalde, pero en realidad con solo la firma del alcalde es más que suficiente con esa bendita carta. Pues resulta que yo puedo traerles el correo que enviaron estas señoras muy fuerte diría yo, con una falta de educación tremenda hacia la municipalidad y hacia cada uno de los funcionarios que aquí laboramos diciendo un montón de situaciones muy complicadas y enviando ellas un documento prácticamente como un convenio donde obligaba a la municipalidad hacer ciertas obras que en ningún momento nosotros estamos comprometidos, uno de esos puntos era que cerráramos por completo el cauce, cuando ya sabemos que ese cauce si bien es cierto es cauce privado es de interés público y viene cruzando por años esas tierras. Eso ya tiene una servidumbre de aguas y no podemos nada más decir bueno me estorba le hecho cinco o seis vagonetas de tierra, hago un muro y parte sin novedad y la municipalidad vea a ver qué hace, así no fueron los términos en que nosotros llegamos, fuimos clarísimos en adjuntarle a ese documento el proyecto de la corta de agua, también les explicamos el asunto con esta urbanización la vivienda pero tampoco podemos ser más papistas que el papa y ahora ellas se tienen muy ofendidas, pero ni la municipalidad ni ningún funcionario fue a echarle 5 vagonetas a un cauce que por ende se va a inundar porque tiene una obstrucción, entonces no firmamos el bendito acuerdo, ahora ya está en proceso la compra de tubos, se va hacer el proyecto porque es responsabilidad de la administración pero no estamos bajo ninguna circunstancia sujetos amenazas ni mucho menos de gente que venga con esa petulancia a poner a la administración en una posición de exigencia.

Manifiesta el regidor Horacio Barrantes que en esa reunión fui claro, les dije que yo iba a título personal, que si me lo permitían estar en esa reunión y fui claro e hice énfasis que en ningún momento iba como representante o que iba representando en sí al Concejo, porque no tenía autorización como tal, que lo hacía como vecino de la comunidad, con un problema que me interesa a título personal. Por otra parte me han comentado vecinos que ya la fiscalía los está notificando,

hay varios que ya fueron, la comunidad en si se está organizando, buscando una solución al problema, pienso que la municipalidad en la medida de lo posible en un documento que presentaron hace unos días ayudarles a buscar la solución más viable a este problema, aunque ellos ya han caminado hasta donde tengo entendido tamaño poco, pero la situación no se ha quedado ahí, se está buscando soluciones que sean viables porque hay familias que realmente no tienen dónde meter esas aguas, entonces hay que tratar de meter esas aguas en algún lado donde no afecte su casa, la acequia y demás vecinos.

La regidora Karen, Cindy hay algo que no me queda claro, ustedes compraron los tubos, o sea ustedes van a entubar esa acequia, entonces cuales tubos compraron, es que no me queda claro eso, ustedes dicen que compraron unos tubos. Ah bueno existe un proyecto porque eso de decir que compraron tubos, lo que se me vino a la mente fue pucha van a entubar ahí y se puede invertir tubos ahí, es un proyecto por aparte,

Aclara la regidora Ana que es el corte de agua en la calle arriba.

La alcaldesa Cindy el proyecto consta en el correo que se le envió a estas señoras donde se especifica bien cuáles son las obras, cuales aguas son las que se van a desviar, a donde se van a desviar, está absolutamente bien documentado y técnicamente explicado, pero ellas lo que quieren es que definitivamente se les quite el cauce y eso no va hacer, porque ese cauce ya tiene tiempo de estar ahí.

Nosotros en la sesión pasada tomamos el acuerdo 2662-2012 así es que tenemos que llevar una secuencia de cualquier criterio que se emita, cualquier acuerdo tiene que ir concordante, entonces aquí dice: ***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al Oficio OAMSB-359-12 donde la alcaldía informa que respeto al cierre de la acequia en la propiedad de la familia Sandi Gutiérrez, será trasladada a la Fiscalía Auxiliar de Flores, por desobediencia a la Autoridad, que la administración nos rinda un informe detallado de todas las actuaciones que se han dado con relación a este caso. Cuál es el cronograma de las acciones y que piensa realizar la administración para darle solución a la problemática que se está viviendo en las propiedades de la Familia Sandi Gutiérrez. Y muy importante también el que se estudie por medio del departamento legal cuales son las otras acciones que puede tomar la municipalidad ante la negativa de este propietario de abrir un cauce que lleva años abierto precisamente para que ahí desfoguen todas las aguas del sector.*** Ese fue un acuerdo que nosotros tomamos, la idea era que ahí la administración nos hiciera llegar precisamente las recomendaciones técnicas de cómo se podría enfrentar esta problemática. Sabemos y se nos ha explicado que bueno, que se va hacer un corte por allá de agua en la calle de Zetillal, con la idea de que ya no baje ahí tanto caudal. Sabemos que se había notificado a los vecinos por parte del Ministerio de Salud pero la municipalidad también había hecho esfuerzos por hacernos notificaciones. Habíamos preguntado sobre el seguimiento que se les estaba dando. Ya aquí nos habían dicho verbal que se iba llevar a la fiscalía, bueno nos está informando don Delfín que aparentemente la fiscalía ya está notificando a los vecinos y entonces con relación a este caso, considero que sería bueno tomar un acuerdo en el sentido de hacer de conocimiento de estas señoras que el Concejo Municipal en ningún momento fue convocado para reunión alguna con ellas. Que por ende tampoco designó ningún representante y que el asesor legal incluso nunca se nos presentó una solicitud para que estuviera ahí, ni nosotros lo designamos para que estuviera ahí. Pero si es bueno comunicarles a ella en el sentido que el Concejo no ha tomado ninguna decisión, ni le ha llegado ninguna propuesta, ni cosa por el estilo, tampoco he nombrado a ningún representante para que forme parte de negociación alguna al respecto, ni al asesor ni a ninguno de los regidores. Cualquiera que se haya apersonado ahí lo hizo a título personal o en el caso del asesor talvez siguiendo directrices de la administración

pero no departe de este Concejo y yo no sé si las ponemos en conocimiento que se tomó ese acuerdo y estamos en espera que la administración nos haga llegar este informe.

La regidora Venus, a mi más que aclararles o no, bueno es válido que en ningún momento asignamos un representante en la reunión y más que la reunión son reiteradas las cartas que nos han enviado también, por lo menos copia porque casi siempre es al alcalde o a la ingeniería y copia a nosotros. En realidad a esta familia hay que aclararles cuales son nuestras competencias en relación a ese caso, nosotros no podemos tomar acciones, ni podemos indicarle a la administración que haga y que no haga, en la administración están todos los profesionales y todos los técnicos que deben tomar las medidas del caso, no es el Concejo Municipal, no es función nuestra, yo creo que por ahí deben encarrilar el acuerdo, más que aclarar la reunión y la administración es la que tiene la autoridad y la imagen de esta familia es que nosotros no hacemos nada, que no hemos resuelto nada y nos así es importante aclararle nuestra competencia.

Procede la presidenta a tomar un receso de diez minutos para que redactemos lo que les vamos a contestar. Pasado los diez minutos la señora presidenta reanuda la sesión y somete a votación el siguiente acuerdo, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 2684-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda hacer del conocimiento a las hermanas Sandi Gutiérrez lo siguiente:

I.-El Concejo Municipal no ha conocido de invitación alguna para participar en una reunión con los miembros de esa familia, y por ende tampoco pudo haber nombrado a un miembro de este Consejo que lo representara en esa reunión, así que cualquier miembro que estuvo presente, lo hizo a título personal.

En cuanto a la participación del Abogado del Concejo Municipal, la misma fue por solicitud expresa de la Administración Municipal, pero no por encargo del Consejo Municipal.

En consecuencia no podía haber presente en esa reunión una persona debidamente facultada por el Concejo Municipal, para tomar acuerdos al respecto.

II.-Se le aclara a la familia Sandí, que el Concejo Municipal no es el superior jerárquico del señor Alcalde, por lo que tanto la Alcaldía como éste Consejo Municipal tienen sus funciones delimitadas por el Código Municipal, y además los estudios técnicos y legales, requeridos y necesarios para brindar una solución a esa familia son de competencia de la Alcaldía Municipal. Por ello cualquier acuerdo a que se llegue respecto a la realización de obras municipales en ese sector, es responsabilidad de la Administración Municipal, o sea del Alcalde Municipal.

III.-Sobre la problemática del problema de la acequia, éste Concejo Municipal, ha sido insistente con la administración en el sentido de que se le rindan informes sobre lo actuado para solucionar la problemática en ese sector, siendo el último acuerdo de éste Concejo Municipal el número 2662-2012, de la Sesión Ordinaria 117 del día 24 de julio del 2012, el cual se les adjunta.

IV.-El Concejo Municipal, está a la espera de que el señor Alcalde Municipal, cumpla con lo solicitado por el Conejo Municipal, en el acuerdo supracitado, y

nos rinda el citado informe sobre las actuaciones administrativas que se han dado, o vayan a darse con este caso.

ACUERDO NO. 2685-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo donde se le aclara a la familia Sandí, que el Concejo Municipal no es el superior jerárquico del señor Alcalde, por lo que tanto la Alcaldía como éste Consejo Municipal tienen sus funciones delimitadas por el Código Municipal, y además los estudios técnicos y legales, requeridos y necesarios para brindar una solución a esa familia son de competencia de la Alcaldía Municipal. Por ello cualquier acuerdo a que se llegue respecto a la realización de obras municipales en ese sector, es responsabilidad de la Administración Municipal, o sea del Alcalde Municipal.

C-Oficio CJ-582-07-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa donde la comisión acordó en la Sesión N2 13 del 24 de julio de 2012, por moción aprobada, consultar el criterio de su representada respecto del proyecto "Expediente NS 18.358 "CREACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE PESCA Y ACUICULTURA".

Apreciaré evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud. El Reglamento de la Asamblea Legislativa establece, en el artículo 157, lo siguiente "Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto".

La Secretaría de la Comisión está ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos). O puede remitir la respuesta por los siguientes medios: fax 2243-2432 o correo electrónico: naeuero@asamblea.EQ-cr.

ACUERDO NO. 2686-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asunto jurídicos oficio CJ-582-07-02 donde la Asamblea Legislativa la comisión permanente de asuntos jurídicos solicita el criterio del Concejo sobre el proyecto de ley No. 18358" Creación del Tribunal Administrativo de Pesca y Acuicultura".

D-Nota firmada por el presbiterio Claudio Ramírez Montero Cura Párroco donde como es conocido por la comunidad barbareña del 23 de noviembre al 4 de diciembre estaremos realizando las fiestas patronales en honor a nuestra patraña Santa Bárbara.

Es por esto que les estamos solicitando el respectivo permiso, no omito manifestarles que los requerimientos que ustedes exigen los estaremos aportando en tiempo señalado por ese Concejo, por el momento les pedimos nos reserven estas fechas y que el mismo sea con carácter de exclusividad.

ACUERDO NO. 2687-2012

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza a la Parroquia de Santa Bárbara realizar fiestas patronales del 23 de noviembre al 4 de diciembre del 2012. Deben cumplir con el permiso del Área Rectora de Salud local y demás requisitos de ley.

E-Nota firmada por el señor Alejandro Galva Jiménez, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, de la Iglesia, doscientos metros al Sur, doscientos al Este y seiscientos al Sur camino a San Juan, cédula número 2-284-514, respetuosamente manifiesto:

En mi condición de vecino del sector al cual haré referencia, quiero solicitar a ese Honorable Concejo se actúe en resguardo de los bienes de dominio público, como lo es la carretera que va de San Pedro a San Juan, propiamente en lo que se denomina calle Rincón.-

En el recodo o vuelta que hay en dicha calle, más o menos a cien metros de donde ahora se trabaja en una alcantarilla, se construyó una cerca sin guardar las distancias de ley del centro de la carretera, lo que constantemente pone en peligro, no solo a los peatones que circulan por la vía, sino a los vehículos que transitan por ella, por falta de visibilidad.-

Creo que todos estamos en la obligación de respetar el ordenamiento jurídico. Existe un interés legítimo en ello, como lo determina en artículo 275 de la Ley General de Administración Pública, para todos los ciudadanos.-

Adjunto fotografías para que comprueben la construcción ilegal de la cerca, así como también la falta de aceras en el sector, con el evidente perjuicio para los escolares y estudiantes de escuelas y colegio que transitan por la vía.-

La situación no es reciente. Tiene ya bastante tiempo de haberse construido, ante la pasividad de los funcionarios a quienes compete velar por que se respeten las leyes y se corrijan las faltas a ellas.-

Hago mención además, como de seguro es sabido por Ustedes, que en los bienes de dominio público las acciones no prescriben, y esta gestión la hago, repito en resguardo de la integridad de niños, adolescentes y adultos que deben transitar por la vía, expuestos a un accidente por tal situación.-

Existe obligación de cumplir con la Ley de Caminos Públicos y obligación de los Servidores Públicos de hacer que se cumpla como lo establece la Ley General de la administración Pública.-

Art. 114.2, 177, 199, 210, 211 y 213 entre otros.-

Creo que las fotografías que adjunto, son elocuentes en cuanto a la violación apuntada, por lo que en aras del bienestar de los transeúntes, y el respeto al ordenamiento jurídico, espero que cuanto antes se tomen las medidas pertinentes para corregir la violación señalada.-

Para notificaciones señalo el fax 2442-0613.-

En relación a esta denuncia del señor Galva comenta la presidenta Ana Cecilia que lo que señala es que lo que son los retiros no se han respetado, esto es materia netamente administrativa, yo diría que lo trasladamos a la administración para que proceda de inmediato a corroborar si efectivamente esas obras se realizaron sin respetar esos retiros y el señor también habla también de las aceras, esa curva es sumamente peligrosa y la visibilidad es prácticamente nula

La regidora Venus manifiesta que en realidad el señor alcalde tenía conocimiento de este asunto, yo hace tiempo le dije al señor alcalde Melvin que mandara inclusive le dije a doña Evelyn que esa propiedad que esa malla que están haciendo está en la calle y la caña también y esa caña obstaculiza totalmente la visibilidad, lo que puede provocar muchos accidentes, es mejor que las cosas se hagan antes de lleguen, pero yo creo que aquí es bueno, y es importante si él nos está enviando la solicitud del Concejo darle la respuesta a don Alejandro indicándole que el caso lo trasladamos a la administración para lo de su competencia

La regidora Karen, fines muy altruistas mueven a Galva a interceder por el dominio público, pero a la ingeniera Evelyn Conejo no la dejó entrar a la propiedad para ver cuantas construcciones tenía, o sea perdón, pero talvez con la excitativa de que se le diga también a Galva que vamos a entrar en proceso de declaraciones para ver si se le mueve el corazón y nos ayuda al respecto.

ACUERDO NO. 2688-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle a don Alejandro Galva que su denuncia en relación a la construcción de una cerca sin guardar las distancias de ley del centro de la carretera, poniendo en peligro a los peatones que circulan por esa vía, en San Pedro de la iglesia camino a San Juan, se traslada a la administración para que proceda de inmediato a corroborar si efectivamente esas obras se realizaron sin respetar esos retiros. Además se acuerda que nos rindan un informe sobre lo actuado por la administración en el lapso de 15 días hábiles.

F-Nota firmada por Nancy Portugués Méndez y Lucrecia Zamora Rodríguez tesorera y maestra guía de la Sección 6-5 de la escuela Juan Mora Fernández, donde solicitan el debido permiso para realizar una mini feria de comidas típicas, frente a la Iglesia Católica en el parque, los días 14 y 15 de Setiembre del año en curso, con las debidas medidas de manipulación de alimentos, la cual la persona que tiene el curso de manipulación de alimentos es la señora Ana Patricia Otárola Jiménez cédula de identidad número 4-159-283, para efectos de limpieza y otros la escuela estará facilitándonos el agua, la coordinación general estará a cargo de la sección 6-5 Maestra Guía Lucrecia Zamora y la Junta directiva de Padres de familia. Dicha actividad se está llevando a cabo para solventar gastos propiamente del sexto 6-5, de la Escuela Juan Mora Fernández.

ACUERDO NO. 2689-2012

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza al Grupo 6-5 de la Escuela Juan Mora Fernández realizar mini feria venta de comidas típicas los días 14 y 15 de setiembre del año en curso, con el fin de recaudar fondos para la graduación de los sextos años. Deben contar con el visto bueno de salud y coordinar con la comisión de festejos patrios para su ubicación en el parque.

G-Oficio OAMSB-373-12 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 2316-2012 de la sesión ordinaria No. 103, adjunto copia del memorando No. 514-2012 dirigido al señor Rafael Viquez, Contador Municipal.

De Melvin Alfaro Salas Alcalde Municipal para Rafael Ángel Viquez Alfaro contador municipal. Asunto Atención de Solicitud

Cordial saludo. De conformidad con el artículo #3 del Acuerdo N° 2316-2012 de la Sesión Ordinaria #103 del cual adjunto fotocopia, procedo a indicarle que se encontraron graves errores en la presentación de los informes de liquidación presupuestaria, por lo que le solicito ser más diligente al momento de confeccionar y presentar este tipo de informes, ya que nos encontramos tratando presupuestos públicos y tenemos la obligación de velar por ellos.

ACUERDO NO. 2690-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conoció Memorando No. 514-2012 dirigido al señor contador Rafael Ángel Viquez Alfaro donde solicita ser más diligente al momento de confeccionar y presentar este tipo de informes, ya que nos encontramos tratando presupuestos públicos y tenemos la obligación de velar por ellos.

H-Oficio OAMSB-372-12 del despacho del señor alcalde donde informa que debido a que debo asistir al Congreso de Alcaldes en el Hotel Radisson y luego tengo que estar presente en reunión de POTGAM con la Ministra de Vivienda, no podré asistir a la sesión del día de hoy, por lo que me suplirá la señora Cindy Bravo vice alcaldesa.

ACUERDO NO. 2691-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la alcaldía donde indica que por asistencia a congreso de alcaldes y reunión de POTGAM con la Ministra de la Vivienda no estará presente en la sesión de hoy, en su lugar estará la vice alcaldesa Cindy Bravo.

I-Nota firmada por las señoras Yancy Murillo Matamoros y Nathalie Fernández donde solicitan el permiso respectivo para utilizar el parque central el día sábado 11 de agosto para una venta de garaje, ya que son dos mujeres divorciadas con hijos y sin trabajo.

ACUERDO NO. 2692-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle a las señoras Yancy Murillo Matamoros y Nathalie Fernández que se les niega la petición

porque solo se autoriza el realizar actividades en el parque de grupos organizados del canton y no para actividades de particulares de tipo comercial.

J-Oficio OAMSB-374-12 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 2643-2012 adjunto me permito remitirles fotocopia del memorando N° 507-2012 dirigido al Departamento de Ingeniería, en el cual se solicita la notificación de las aceras dañadas y la verificación periódica del lugar, para cumplir con la resolución No. 2012008322 de la Sala Constitucional.

De Melvin Alfaro para Evelyn Conejo. Asunto Atención de Solicitud. Adjunto me permito remitirle fotocopia del Acuerdo N° 2643-2012 de la Sesión Ordinaria No. 116, con el fin de que se realicen inspecciones periódicas a la finca de la empresa Inversiones Agrícolas y Comerciales Ruiz Gutiérrez para verificar que los huecos se mantengan limpios y a la vez notifiquen la reparación de las aceras dañadas por las aguas en ese lugar.

ACUERDO NO. 2693-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-374-12 donde la alcaldía le remite memorando al departamento de ingeniería en la cual le solicita la notificación de las aceras dañadas por la empresa Inversiones Agrícolas y Comerciales Ruiz Gutiérrez y la verificación periódica del lugar, para cumplir con la resolución No. 2012008322 de la Sala Constitucional.

K-Oficio CCPJ-004 firmada por el señor Marcos Salazar Picado Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven donde invita a todos los miembros de este honorable Concejo Municipal y síndicos (as) a la primer visita que realizara el CCPJ al distrito de San Juan el día 12 de Agosto del presente año a las 11:00 a.m. Esta visita es parte del proyecto que tiene este comité de crear espacios de interacción entre los jóvenes de los distintos distritos, estos espacios se estarán realizando a todos los distritos, así también poder dar a conocer al comité y su función. Contaremos con la presencia de 4 movimientos juveniles, se realizaran partidos de fútbol, ventas de comidas que estarán organizadas a favor del centro educativo del distrito y el cierre con una cimarrona.

ACUERDO NO. 2694-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido invitación del Comité Cantonal de la Persona Joven a la primera visita que realizara el comité al distrito de San Juan el día 12 de agosto del presente año a las 11 a.m.

L-Oficio PE-398-2012 del Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local y Presidente Ejecutivo del IFAM Juan Rafael Marín Quirós, donde para su conocimiento y fines pertinentes, remito copia del oficio SE-E-260-12, de fecha 02 de julio del 2012, de la Comisión Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), referente a los lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación y la programación presupuestaria institucional. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los derechos de las personas con discapacidad, así como promover servicios accesibles y entornos inclusivos.

PRESIDENCIA

Estimado señor:

Recibo por este medio un cordial saludo del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, ente rector en discapacidad.

13c conformidad con los lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación, Seguimiento, Cumplimiento de Metas del Plan Nacional De Desarrollo y Evaluación Estratégica de Sectores e Instituciones del Sector Público, establecidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, y el Ministerio de Hacienda en materia de programación estratégica, publicados en mayo de 2012, me permito hacer las siguientes observaciones, considerando que entre los lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación y la programación presupuestaria institucional se incluyó el que indica:

"La programación institucional introducirá el enfoque de desarrollo inclusivo para que se dé atención o to personas con algún grado de discapacidad y según la perspectiva de género, en los componentes que así se requieran"

Para tal efecto es importante tener presente que:

7. El último censo de población detectó que el 1.0.5% de la población costarricense enfrenta discapacidad v
8. El país ha ratificado en los últimos años la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. ley N°7948 aprobada el 22 de noviembre de 1999; y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, ley N°8661, aprobada el 19 de agosto de 2008; las cuales junto con la ley 7600 constituyen el marco normativo principal de protección de los derechos de las personas con discapacidad, al cual quedan obligadas todas las instituciones del sector público costarricense.
3. Mediante el Decreto Ejecutivo N° 36S24-MP MBSF-PLAN S-MTSS MEP, publicado en el periódico oficial La Gaceta, el día 10 de junio de 2011, se oficializa y se hace vinculante la Política Nacional en Discapacidad 2011-2021

En virtud de lo anterior, y con el propósito de que este lineamiento sirva de guía para la formulación de acciones estratégicas que conlleven el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, como ente rector hemos definido:

a) Por Políticas Inclusivas: Son aquellas políticas que contienen disposiciones y lineamientos para atender la diversidad de necesidades de las personas y del contexto; están específicamente orientadas hacia la eliminación de la discriminación, abarcan diferentes ámbitos del desarrollo social de las personas; propone criterios y lineamientos para la generación de condiciones de accesibilidad e exclusividad en los servicios de acceso público y entornos cantonales y comunitarios, hace especial énfasis **participación** de la ciudadanía, tanto en la formulación como en el cumplimiento y evaluación de lo misma; y orientan la participación y las responsabilidades de los diversos actores involucrados, b) Por enfoque de desarrollo inclusivo Elaboración e Implementación de acciones y políticas enfocadas al desarrollo socio-económico y humano que apunten a la igualdad de oportunidades y de derechos para todas las personas; bajo los principios de respeto a la diversidad (social, cultural, étnica, política, religiosa, lingüística, educacional, sexual, de Género, científica, personal y ambiental), equidad, empoderamiento, productividad, sustentabilidad, seguridad, cooperación y accesibilidad universal.

t) Por perspectiva de género: como la capacidad de ser equitativo, justo y correcto en el trato de mujeres y hombres según sus necesidades respectivas, la justicia necesaria para ofrecer el acceso y el control de recursos a mujeres y hombres por parte del gobierno, de las instituciones educativas y de la sociedad en su conjunto 1,3 equidad de género representa el respeto a nuestros derechos como seres humanos y la tolerancia de nuestras diferencias como mujeres y hombres, representa la igualdad de oportunidades en todos los sectores importantes y en cualquier ámbito, sea este social, cultural o político.

ACUERDO NO. 2695-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio PE-398-2012 del Ministerio Descentralización y Desarrollo Local de la Presidencia Ejecutiva del IFAM donde remite copia del oficio SE-E-260-12 de la Comisión Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), referente a los lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación y la programación presupuestaria institucional.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

No hay informe de comisiones

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

No hay informe de la alcaldía

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

No hay mociones

Se concluye la sesión a las diecinueve horas

Secretaria

Presidente